



Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo - MSI-BI-14-26

Ciudad de México a 16 de febrero de 2026

Estimados (as)

Hacemos de su conocimiento la siguiente publicación del D.O.F. del día 12/02/2026 , como se indica a continuación:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

Siendo lo más relevante:

Capítulo 2.2 Permisos y Avisos Disposiciones Generales

Regla 2.2.4 Permisos previos de importación y de exportación, sustituir el texto de Oficinas de representación en las fracciones I, II, III y IV por las siglas DGFOCE y en la fracción V se agrega que para los permisos previos y automáticos, reglas 8va y avisos automáticos podrán ser autorizados previo análisis de la solicitud , siempre que se cuente con previa opinión de la DGIL Dirección General de Industrias Ligeras.

Regla 2.2.13 Lista de participantes del Sistema de Certificación del Proceso Kimberley) misma que podrá ser actualizada a través de publicaciones que se realicen en el SNICE.

Regla 2.2.19 Aviso automático de importación de productos siderúrgicos, Definiciones Apartado A se agregan las siguientes fracciones y para el apartado B para agregar un texto a la fracción I y se crea la fracción IX:

A.

IV. Código QR: Por sus siglas en inglés Quick Response, es aquel que contiene información vinculada al certificado correspondiente y cuya lectura permite verificar la autenticidad del documento que se adjunta, y que de dirigir al certificado original.

V. Firma autógrafa. Aquella que es trazada en un documento por una persona con su puño y letra, es decir, escrita directamente por su autor no se considera firma autógrafa la que es adicionada de forma digital al documento.

VI. Sello: aquel que es estampado en el documento directamente por su emisor. No se considera válido el sello adicionado digitalmente al documento.

B. Certificado de molino y calidad deberán contener:

I. Acabado, recubrimiento, tipo de acero, accesorios, propiedades y forma.

.....

IX Se adiciona una nueva fracción para solicitar Carta respondida firmada por el representante legal de la empresa solicitante. El formato se encuentra disponible para su descarga en el SNICE.

Regla 2.2.20 Se reforma para mencionar el término Cancelación de los permisos y avisos de importación o de exportación anteriormente solo mencionaba suspensión.



Movers Soluciones Integrales S.C.

Regla 2.2.21 Se reforma, Las solicitudes de permiso de importación que se realicen a través de la Ventanilla Digital deberán cumplir con lo siguiente:

- II.- ...
- a) ...
- i. ...
- ii. ...

Para los efectos de las muestras a que se refiere el párrafo anterior, se deberá adjuntar digitalizado el documento en el que conste el acuse de recibo por parte de la DGIL, sita en Pachuca 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, mediante el cual se proporcionaron las muestras de la mercancía.

Regla 2.2.26 Se reforma, Para efectos del Aviso automático de importación de productos siderúrgicos se estará a lo siguiente:

A. Las solicitudes de autorización del Aviso automático de importación de productos siderúrgicos se realizan a través de la Ventanilla Digital y deben indicar lo siguiente:

X. Nombre del Molino, el cual se debe seleccionar del catálogo que despliega la Ventanilla Digital.

En caso de que el nombre del Molino no se encuentre dentro del catálogo de molinos que despliega la Ventanilla Digital, se podrá solicitar la inscripción de Molino mediante escrito libre en términos de la regla 1.3.5, anexando:

- a) Formato Excel publicado en el SNICE, completamente requisitado.
- b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente del solicitante, emitida por el SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- c) Certificado de Molino, de conformidad con lo establecido en la regla 2.2.19, emitido por el molino con una fecha de emisión no mayor a 6 meses, correspondiente de las mercancías que lo requieran.

E indicando que la información debe enviarse al correo electrónico inscripcion.molinos@economia.gob.mx a efecto de verificar existencia o se incorpore a dicho catalogo dentro del plazo de diez días hábiles.

B. Inscripción en el Registro de importadores de productos Siderúrgicos, se modifica de forma, en el caso de las fracciones arancelarias y NICO, comprendidos en el registro otorgado, los titulares únicamente podrán efectuar importaciones al amparo de dicho registro, quedando impedidos para solicitar avisos automáticos de importación respecto de las mismas fracciones y NICO, salvo que el saldo autorizado en el Registro se encuentre ejercido en su totalidad.

Regla 2.2.30 Plazos.

- I. ...
- a) a c) ...
- d) En el caso del permiso previo de importación a que se hace referencia en el numeral 8, fracción II del Anexo 2.2.2 del presente Acuerdo, la resolución se emitirá en un plazo de diez días hábiles, anteriormente mencionaba un plazo de 2 días hábiles.



Movers Soluciones Integrales S.C.

Anexo 2.2.2 Criterios y Requisitos para otorgar permisos previos y Avisos Automáticos.

1.- a 6 BIS.- ...

7.- ...

I. ...

II. ...

FRACCIÓN ARANCELARIA	NICO	CRITERIO	REQUISITOS
... Tratándose de mercancías clasificadas en las partidas 7206 a 7216, 7218 a 7228 y 7304 que requieren anexar el Certificado de Molino en caso de que el material haya sido transformado sin que ello implique un cambio de fracción arancelaria, debe adjuntarse el Certificado de Calidad. Asimismo, se debe registrar en el apartado "Descripción de la mercancía" de la VUCEM la información detallada de dicha transformación, el número y fecha del Certificado de Calidad y capturar en el apartado de "Datos de productor", el molino que fundió o coló el acero.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciban un cordial saludo.

Atentamente:

Lic. Elizabeth Santiago
esantiago@aamovers.com.mx

Lic. Betsabee Ochoa Fuentes
bochoa@aamovers.com.mx

Área Jurídica